

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, EUSKERA Y GOBERNANZA****Orden Foral 86/2025 del diputado foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza, de 9 de julio, que aprueba la convocatoria de los premios Henrike Knörr 2025**

La Diputación Foral de Álava aprobó mediante Acuerdo 439/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de julio, el Plan Estratégico de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava para el séptimo periodo de planificación (2023-2027) con el objetivo principal de activar a las personas vascoparlantes y a las redes de vascoparlantes, y seguir creado las condiciones para garantizar las posibilidades de vivir en euskera en el territorio.

La Diputación Foral de Álava (DFA) y la Universidad del País Vasco (EHU) consideran que para lograr ese objetivo es fundamental impulsar la investigación sobre el propio proceso, y acuerdan publicar anualmente una convocatoria para la promoción de trabajos monográficos de investigación sobre el uso del euskera, proyectos de trabajos fin de grado y fin de máster. Junto a la familia de Henrike Knörr, acuerdan que la convocatoria sirva como homenaje al vascólogo y vascófilo Henrike Knörr (Tarragona 1947 – Vitoria-Gasteiz 2008), dando al premio el nombre del que fuera catedrático de la Facultad de Letras de la EHU en Vitoria-Gasteiz, en el contexto de colaboración entre la DFA y la EHU.

En esta convocatoria se priorizarán los proyectos fin de máster, pero también se aceptarán proyectos monográficos de investigación o de fin de grado, con el objetivo de impulsar las tesis posteriores, siempre que el tema de investigación principal sea el uso del euskera, estudiado desde cualquier campo de conocimiento. En cualquier caso, un/a profesor/a doctor/a universitario/a deberá garantizar el proyecto.

La convocatoria de estos premios se rige por lo previsto en las bases generales reguladoras de la concesión de premios del Departamento de Diputado General, aprobadas por Decreto Foral 26/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de junio y publicado en el BOTHA número 80, de 11 de julio de 2022.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que, como diputado foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza me competen

**DISPONGO**

Primero.- Aprobar la convocatoria de los premios Henrike Knörr 2025 con una dotación máxima de 4.000,00 euros. La citada convocatoria, así como el formulario a cumplimentar por las personas solicitantes se adjuntan al presente acuerdo como anexos.

Segundo.- La partida presupuestaria que ampara este gasto es la "25201. G/335251/48000250 Premios Henrike Knörr" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025.

Tercero.- Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 9 de julio de 2025

*Diputado Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza*  
**IÑAKI GURTUBAI ARTETXE**

*Director de Euskera y Gobierno Abierto*  
**JOSEBA KOLDO PÉREZ DE HEREDIA ARBÍGANO**

ANEXO  
PREMIOS HENRIKE KNÖRR 2025  
BASES

**PRIMERA. Objeto.**

Los premios Henrike Knörr tendrán por objeto fomentar la investigación sobre el uso del euskera, centrado en el Territorio Histórico de Álava (tanto en el conjunto del territorio como en una comarca o ámbito). Para ello, se priorizarán los proyectos de trabajo de fin de máster, pero también se aceptarán otros proyectos de trabajo monográficos de investigación, e incluso proyectos de trabajo de fin de grado, con el objetivo de impulsar tesis posteriores, siempre que el objeto de investigación principal sea el uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava, estudiado desde cualquier campo de conocimiento.

Estos premios se convocan con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Foral 26/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de junio, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de premios del Departamento de Diputado General (BOTH A número 80 de 11 de julio de 2022).

**SEGUNDA. Personas beneficiarias.**

Para optar a estos premios será necesario:

- a) Ostentar la nacionalidad o residencia de algún Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo a fecha de publicación de las bases en el BOTH A.
- b) Ser personas físicas que estén realizando trabajos de fin de máster, proyectos de investigación monográficos o proyectos de trabajo de fin de grado, con la temática indicada en la base anterior. En todos los casos, el proyecto deberá estar avalado por un/a profesor/a doctor/a universitario/a.

**TERCERA. Dotación económica.**

En la convocatoria de 2025 se seleccionarán un máximo de dos trabajos o proyectos y se dotará a cada uno con 2.000,00 euros.

**CUARTA. Disponibilidad presupuestaria.**

La cantidad destinada a esta convocatoria asciende a 4.000,00 euros. El cómputo total de los premios no podrá superar en ningún caso esta dotación.

La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 25201.G/335251/48000250 del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025.

**QUINTA. Criterios de valoración.**

Las propuestas se valorarán según los criterios que se señalan a continuación:

1. Objeto e interés del proyecto: máximo 5 puntos.
2. Contribución del proyecto a la revitalización del uso del euskera en Álava: máximo 10 puntos.
3. Evaluación general del proyecto (marco teórico, antecedentes y metodología): máximo 5 puntos.
4. Nivel de detalle y viabilidad del proyecto: máximo 5 puntos.
5. Currículum Vitae y expediente académico de la persona solicitante: máximo 5 puntos.
6. Trabajo final de máster: máximo 5 puntos.

**SEXTA. Documentación para aportar.**

Las personas interesadas en optar a estos premios deberán presentar la siguiente documentación, utilizando un lenguaje escrito y visual no sexista en dicha documentación:

- a) Formulario de solicitud según modelo que se publica como anexo a esta convocatoria.
- b) Currículum Vitae de la persona solicitante.
- c) DNI, NIF o pasaporte (si la solicitud se presenta electrónicamente, no será necesaria la presentación de copias de dichos documentos).
- d) Copia del expediente académico.
- e) Esquema y resumen del proyecto: es imprescindible que recoja los objetivos, el marco teórico, los antecedentes y la metodología (un mínimo de 5.000 palabras y un máximo de 7.500).
- f) Informe de garantía del profesor/a doctor/a universitario/a, declarando que es la persona que dirige el proyecto de investigación (según modelo que se publica como anexo a esta convocatoria).
- g) Otras informaciones o documentación relevante para la valoración del proyecto.
- h) Compromiso por escrito de realizar y entregar el proyecto en el plazo establecido en la presente convocatoria.

**SÉPTIMA. Lugar y plazo para la presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se podrá realizar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOTA y finalizará el 14 de noviembre de 2025.

Las solicitudes se dirigirán al Servicio Foral de Euskera de la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto, indicando: "PREMIOS Henrike Knörr".

Las solicitudes se podrán presentar en los siguientes lugares:

- Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia s/n, CP 01001) o a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/es/-/tr-registro-electronico-comun>
- Registro de Oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.
- Cualquiera de los demás registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si las solicitudes no se presentaran en forma o faltase alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se podrá requerir al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, se tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite.

Una misma persona solo podrá solicitar un premio de la presente convocatoria.

#### **OCTAVA. El jurado y resolución de solicitudes.**

La presidencia del jurado será ostentada por el Director de Euskera y Gobierno Abierto competente por razón de la materia, que podrá delegar en otra persona que lo represente. Asimismo, la presidencia designará para la secretaria del jurado, con voz, pero sin voto, al Jefe del Servicio Foral de Euskera de la Diputación Foral de Álava. También será miembro del jurado con voz, pero sin voto, el director de Estudiantes, Euskera y Cultura del Campus de Álava.

1. Asimismo, estas personas expertas también formarán parte del jurado:
  - a. Gidor Bilbao Telletxea (a propuesta de la DFA).
  - b. Iñaki Martínez de Luna Pérez de Arriba (a propuesta de la DFA).
  - c. Eneko Zuloaga San Román (a propuesta de la EHU).
2. El jurado, una vez determinados los baremos, valorará los currículos y proyectos de investigación presentados y relacionará a los candidatos por orden de mayor a menor puntuación.
3. Propondrá los nombres de las personas que merezcan obtener la dotación económica por haber obtenido la mayor puntuación, así como los nombres de sus sustitutos/as, para subsanar renunciaciones o cualquier otra incidencia.
4. El jurado podrá convocar entrevistas personales a todas o algunas personas interesadas.
5. Si el jurado no considerara adecuados los perfiles y proyectos de las personas solicitantes que deseen acceder a los premios, podría proponer la no concesión de las dotaciones económicas (o de alguna de ellas) en 2025.
6. La decisión se adoptará por mayoría simple de los miembros del Tribunal, que tendrá la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten en el seno de la deliberación. Contra la decisión del jurado no cabrá recurso de alzada.
7. La concesión de los premios previstos en la presente convocatoria se resolverá mediante Orden Foral del Diputado Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza, a la vista de la propuesta elevada por el jurado, que será motivada y pondrá fin a la vía administrativa.
8. La resolución se publicará en el BOTHA.

**NOVENA. Aprobación de las bases.**

Las personas participantes en esta convocatoria aceptan expresamente todos los requisitos que se especifican en la propia convocatoria y se someten a ellos.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará el Decreto Foral 26/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de junio, que regula las bases generales de la concesión de premios del Departamento de Diputado General.

**DÉCIMA. Abono de los premios.**

El abono del importe del premio concedido se efectuará en concepto de anticipo a justificar una vez tomada la resolución de concesión.

**UNDÉCIMA. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

- a) Comunicar por escrito cualquier situación que pudiera afectar al normal desarrollo de esta convocatoria.
- b) Entregar el trabajo de investigación finalizado antes del 29 de septiembre de 2026 en el Servicio Foral de Euskera, que dará traslado de este a la comisión de valoración para su visto bueno.
- c) Las demás obligaciones que pudieran ser de aplicación de acuerdo con el Decreto Foral 26/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de junio, que regula las bases generales de la concesión de premios del Departamento de Diputado General.
- d) Cumplir con los principios y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

**DUODÉCIMA. Propiedad de la investigación.**

La Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco se reservan el derecho a publicar y difundir la investigación, respetando la autoría de los trabajos según la legislación vigente.

**DECIMOTERCERA. Incompatibilidades.**

Los premios objeto de esta convocatoria serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda para el mismo proyecto.

**DECIMOCUARTA. Reintegro del premio.**

Procederá el reintegro de la cantidad percibida en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, así como en los casos establecidos en el Decreto Foral 26/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de junio, que regula las bases generales de la concesión de premios del Departamento de Diputado General.

**DECIMOQUINTA. Publicidad.**

Esta convocatoria se publicará en el BOTHA y se hará lo posible para su mayor difusión en los medios de comunicación social.

**DECIMOSEXTA. Cláusula final.**

En lo no dispuesto en las presentes bases, se regulará por el Decreto Foral 26/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de Junio, que regula las bases generales de la concesión de premios del Departamento de Diputado General y, en la medida que resulten compatibles con su naturaleza jurídica, la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava; así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se ajustarán a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y tanto al Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, como a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y demás normativa que le sea de aplicación.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.alava.net</p>	<p>ERANSKINA <b>HENRIKE KNÖRR SARIAK</b> Arabako Foru Aldundiaren eta Euskal Herriko Unibertsitatearen delaldia (2025) euskararen erabileari buruzko ikerketa-lanen, proiektuak sustatzeko Arabako Lurralde Historikoan</p>
	<p><b>2025</b></p> <p>ANEXO <b>PREMIOS HENRIKE KNÖRR</b> Convocatoria (2025) de la Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco para la promoción de trabajos de sobre el uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava</p>

**BERDINTASUN, EUSKARA ETA GOBERNANTZA  
SAILEKO FORU DIPUTATUA**

**DIPUTADO FORAL DE IGUALDAD, EUSKERA Y  
GOBERNANZA**

Eskaera zk. ■ N.º Solicitud

Eskaera data ■ Fecha  
Solicitud

--	--

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la  
Administración)

**ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE <sup>(1)</sup>**

**Eskatzaileak betetzeko ■ A rellenar por la persona solicitante**

**Identifikazio zk. (NAN, AIZ, besteren bat) ■**

N.º identificativo (DNI, NIE, otros)

--

**Izena eta abizenak ■ Nombre y apellidos**

--

**Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)**

--

**Zk. ■**  
Núm.

--

**Letra**

--

**Eskra. ■**  
Escal.

--

**Solairua ■**  
Piso

--

**Aldea ■**  
Mano

--

**Herrialdea ■ País**

--

**Lurraldea ■ Territorio**

--

**Udalerrria ■ Municipio**

--

**Herria ■ Localidad**

--

**P. K. ■ C. P.**

--

**Telefonia ■ Teléfono**

--

**Mugikorra ■ Móvil**

--

**Faxa ■ Fax**

--

**Posta elektronikoa ■ Correo electrónico**

--

**AURKEZTUTAKO DOKUMENTAZIOA ■ DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

- Eskatzailearen CVa.**  
CV de la persona solicitante.
- NAN, AIZ edo pasaporte (elektronikoki bidaltzen bada eskabidea, ez da beharrezkoa dokumentu hauen kopia aurkeztea.**  
DNI, NIF o pasaporte (si la solicitud se presenta electrónicamente, no será necesaria la presentación de copias de dichos documentos).
- Espediente akademikoaren kopia. ■**  
Copia del expediente académico.
- Proiektuaren eskema eta laburpena: ezinbestekoa da helburuak, esparru teorikoa, aurrekariak eta metodologia jasotzea (5.000-7.500 hitz) ■ .**  
Esquema y resumen del proyecto: es imprescindible que recoja los objetivos, el marco teórico, los antecedentes y la metodología (5.000-7.500 palabras).
- Unibertsitate- irakasle doktore baten berme-txostena, ikerketa -lanaren zuzendari izango dela esanez. ■**  
Informe de garantía del profesor/a doctor/a universitario/a, declarando que es la persona que dirige el proyecto de investigación.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.alava.net</p>	<p>ERANSKINA <b>HENRIKE KNÖRR SARIAK</b> Arabako Foru Aldundiaren eta Euskal Herriko Unibertsitatearen deialdia (2025) euskararen erabileari buruzko ikerketa-lane proiektuak sustatzeko Arabako Lurralde Historikoan</p>
	<p><b>2025</b> ANEXO <b>PREMIOS HENRIKE KNÖRR</b> Convocatoria (2025) de la Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco para la promoción de trabajos de investigación sobre el uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava</p>

**BERDINTASUN, EUSKARA ETA GOBERNANTZA SAILEKO FORU DIPUTATUA**

**DIPUTADO FORAL DE IGUALDAD, EUSKERA Y GOBERNANZA**

- Proiektua balioesteko garrantzitsuak izan daitezkeen beste informazio edo dokumentazio batzuk** ■  
Otras informaciones o documentación relevante para la valoración del proyecto.
- Proiektua deialdi honetan ezarritako epean egiteko eta entregatzeko idatzizko konpromisoa** ■  
Compromiso por escrito de realizar y entregar el proyecto en el plazo establecido en la presente convocatoria.

**JAKINARAZPENAK ■ NOTIFICACIONES**

**Jakinarazpen-sistema hautatzea (adierazi x batez jakinarazpen-modua)** ■ Elección del sistema de notificación (indicar con una x la forma de notificación elegida).

**Posta arrunta** ■ Correo postal.

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Herraldea</b> ■ País	<b>Lurraldea</b> ■ Territorio	<b>Udalerría</b> ■ Municipio	<b>Herría</b> ■ Localidad	<b>P. K. ■ C. P.</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

<input type="checkbox"/> <b>Mugikorra</b> ■ Móvil	<input type="checkbox"/> <b>Posta elektronikoa</b> ■ Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Jakinarazpen elektronikoa (Hartzaileek Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoko « nire jakinarazpenak » atalean eskuratu ahal izango dituzte jakinarazpenak)** ■ Notificación electrónica (Las personas destinatarias podrán acceder a las notificaciones en el apartado “Mis notificaciones” de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava).

<input type="checkbox"/> <b>Mugikorra</b> ■ Móvil	<input type="checkbox"/> <b>Posta elektronikoa</b> ■ Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava  www.alava.net</p>	<p>ERANSKINA</p> <p><b>HENRIKE KNÖRR SARIAK</b></p> <p>Arabako Foru Aldundiaren eta Euskal Herriko Unibertsitatearen deialdia (2025) euskararen erabilari buruzko ikerketa-lanen proiektuak sustatzeko Arabako Lurralde Historikoan</p>
	<p>ANEXO</p> <p><b>PREMIOS HENRIKE KNÖRR</b></p> <p>Convocatoria (2025) de la Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco para la promoción de trabajos de investigación sobre el uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava</p>

**BERDINTASUN, EUSKARA ETA GOBERNANTZA  
SAILEKO FORU DIPUTATUA**

**DIPUTADO FORAL DE IGUALDAD, EUSKERA Y  
GOBERNANZA**

#### ESKATZEN DU/SOLICITA

**2025 Henrike Knörr sarien deialdian parte hartzea./La participación en la convocatoria de los premios Henrike Knörr 2025.**

(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Sinadura ■ Firma

Oharra (1)  
Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta Eskubide Digitalak Bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betez, parte-hartzaileek emandako datu pertsonalak Arabako Foru Aldundiaren EUSKARA SUSTATZEKO T67 fitxategian sartuko dira. Arabako lurralde historikoan euskararen erabilera sustatzeko jarduerak kudeatzeko sartuko dira. Datu horien konfidentzialtasuna bermatuko da, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinaraziko, legez baimentzen diren kasuetan izan ezik. DBEOk onartzen dituen datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezereztzeko, aurka egiteko eta tratamendua mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroko bulegora joz (Probintzia plaza 5, PK 01001, Vitoria-Gasteiz -Araba). Informazio gehiago: <https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Nota (1)  
En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales aportados por las personas participantes se incluirán en el fichero T67 PROMOCIÓN DEL EUSKERA de la Diputación Foral de Álava. Se incorporarán para gestionar actividades de fomento del uso del euskera en el territorio histórico de Álava. Se garantizará la confidencialidad de estos datos y no se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que se autoricen legalmente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento reconocidos por el RGPD, dirigiéndose a la oficina del Registro de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia 5, CP 01001, Vitoria-Gasteiz -Araba). Más información en: <https://web.araba.eus/es/web/araba/aviso-legal-ampliado>.